

BOCCE

Año XCVII

Martes

8 de Noviembre de 2022

Nº71

EXTRAORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 119.-** Exposición pública del expediente de la Cuenta General de la Ciudad de Ceuta, correspondiente al año 2021. **Pág. 1440**
- 120.-** Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad de Ceuta, de 4 de noviembre de 2022, por el que se formula Declaración Ambiental Estratégica P.O. FEDER 2021-2027. **Pág. 1441**

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****119.-****ANUNCIO**

La Comisión Especial de Cuentas, con fecha 7 de noviembre de los corrientes, ha examinado el expediente de la Cuenta General de la Ciudad de Ceuta correspondiente al año 2021 y ha emitido el informe previsto en el art. 212.2 RDL 2/2004, de 5 de junio.

Lo que se expone al público durante quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del citado art. 212, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, tanto a la Cuenta General como el informe de la mencionada Comisión Especial de Cuentas. Las reclamaciones y enmiendas deberán dirigirse al departamento de **Intervención** de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, y presentarse en el **Registro de Organismo Oficiales de la Ciudad de Ceuta, sito en la Palacio Autonómico**; en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El expediente se podrá consultar en: <https://www.ceuta.es/ceuta/la-institucion/participacion-publica>

Transcurrido el plazo, el expediente será sometido a la aprobación del Pleno de la Asamblea.

Firmado digitalmente en Ceuta a la fecha indicada

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 08/11/2022

120.-

ANUNCIO

DECRETO del Consejero del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad de Ceuta, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós,, por el se formula declaración ambiental estratégica P.O. FEDER 2021-2027.

La Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, en escrito de fecha 10.5.2022 (2022/27294) solicita, en calidad de **órgano sustantivo**, el inicio de procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de propuesta *Programa Operativo FEDER para Ceuta 2021-2027*. Aporta documento inicial estratégico.

Mediante resolución de esta Consejería de fecha 16.5.2022 (2022/5886) se acuerda someter a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas *Borrador y Evaluación Ex ante* [Documento Inicial Estratégico de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria] – *del Programa Operativo FEDER Ciudad de Ceuta 2021-2027*, por un período de consulta de treinta (30) días hábiles.

Con Fecha 28.7.2022 se da traslado al órgano sustantivo de documento de alcance así como las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, al objeto de que se elabore estudio ambiental estratégico del Programa Operativo FEDER Ceuta 2021-2027.

En BOCCE n. 6229, de 26.8.2022 se abre período de consulta de los documentos Estudio Ambiental Estratégico, Resumen no técnico y versión inicial del Programa Operativo FEDER 2021- 2027, constando documento de alcance.

Con fecha 7 de los corrientes (2022/57141) el órgano sustantivo solicitando que, tras el análisis técnico del expediente remitido, proceda a formular la Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo FEDER Ceuta 2021-2027 y proceda a su posterior publicación en el BOCCE.

Dicho expediente contempla el siguiente contenido:

1. La propuesta final del Programa Operativo FEDER 2021-2027.
2. El Estudio Ambiental Estratégico del Programa Operativo FEDER 2021-2027.
3. Documento Resumen no técnico del Estudio Ambiental Estratégico.
4. El resultado de la información pública y de las consultas (Documento demostrativo de la exposición pública; Documento respuesta de las alegaciones presentadas).
5. Documento resumen de la integración de las consultas en el EAE, tras información pública.
6. Documento DNSH (Do No Significant Harm; no afecta negativamente al medio ambiente) del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

Consta informe técnico de fecha 27.10.2022 en el que concluyen que *“la Evaluación Ambiental Estratégica del Programa Operativo FEDER CEUTA 2021-2027, posibilita una adecuada integración de los aspectos ambientales para el desarrollo y aplicación de la citada programación.”*

Las evaluaciones ex ante incorporarán, cuando proceda, los requisitos de la evaluación estratégica medioambiental establecidos en aplicación de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo tomando en consideración la necesidad de mitigar el cambio climático [artículo 55, apartado 4 del Reglamento nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en su versión de 14.4.2022].

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda LEA *“la evaluación ambiental de planes y programas cofinanciados por la Unión Europa se realizará de conformidad con lo previsto en la normativa comunitaria que le resulte de aplicación”*.

La Directiva 2001/142/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, así como la directiva 2011/92/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente han sido incorporadas al ordenamiento jurídico español por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental [BOE n. 296, de 11.12.2013; en lo sucesivo LEA-; Disposición Final Sexta].

Los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración aprobación venga exigida por una disposición legal serán objeto de evaluación ambiental estratégica ordinaria [art. 6.1 LEA], cuyo procedimiento se regula en la Sección Primera, Capítulo Primero, del Título II de LEA

El órgano ambiental, una vez finalizado el análisis técnico del expediente formulará la declaración ambiental estratégica [art. 25.1 LEA], que tendrá naturaleza de informe preceptivo, determinante y contendrá una exposición de los hechos que resume los principales hitos del procedimiento incluyendo los resultados de la información pública, de las consultas, en su caso, los de las consultas transfronterizas, así como de las determinaciones, medidas o condiciones finales que deban incorporarse en el plan o programa que finalmente se apruebe o adopte [art. 25.2 LEA].

La declaración ambiental estratégica, una vez formulada, se remitirá para su publicación en el plazo de diez días hábiles al «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental [art. 25.3 LEA]. Contra ésta no procederá recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien de los que procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de adopción o aprobación del plan o programa [art. 25.4 LEA].

El promotor incorporará el contenido de la declaración ambiental estratégica en el plan o programa y, de acuerdo con lo previsto en la legislación sectorial, lo someterá a la adopción o aprobación del órgano sustantivo [art. 26.1 LEA].

En el plazo de diez días hábiles desde la adopción o aprobación del plan o programa, el órgano sustantivo remitirá para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente detallándose la documentación que ha de publicarse [art. 26.2 LEA].

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2 de marzo de 2020 (BOCCE Extraordinario n. 19, de 3.3.2020), **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Formular Declaración Ambiental Estratégica del Programa Operativo Ciudad de Ceuta FEDER 2021-2027, que figura en Anexo de esta resolución.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, en el plazo de diez días hábiles

TERCERO. Publicar esta resolución en la sede institucional electrónica de esta Consejería que es la página web institucional de la Ciudad de Ceuta.

CUARTO. Trasladar esta Resolución al órgano promotor al objeto de que cumplimente lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Evaluación Ambiental.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

YAMAL DRIS MOJTAR
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS URBANOS
FECHA 07/11/2022

ANEXO I

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PO CEUTA FEDER 2021-2027

1. REFERENCIAS AL PROGRAMA OPERATIVO (PO).

El Programa Operativo (PO) del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027, elaborado por el Órgano promotor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se concibe como el instrumento de programación que persigue la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Regional y toma de base aquellos objetivos específicos que se encuentran incluidos en cada una de las líneas de prioridad de inversión y que asimismo se circunscriben entorno a objetivos temáticos comunes, establecidos por el propio Reglamento FEDER.

El citado PO FEDER Ceuta se desarrollará con carácter plurianual, de conformidad con el periodo de programación 2021-2027. Si bien los efectos de las actuaciones - que se medirán a través de los indicadores de ejecución, de realización, de resultados e impacto- se prolongarán en el tiempo más allá del citado periodo de programación.

Los objetivos temáticos del FEDER se corresponden con una serie de prioridades de inversión sobre las que se asienta la estrategia del Programa Operativo FEDER.

El Reglamento (UE) N° 1303/2013, (última revisión el 14 de abril de 2022) y Reglamento UE 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, regulan la información que obligatoriamente deben contener los programas operativos. Los citados Reglamentos establecen que la programación debe incluir información sobre ejes prioritarios y objetivos concretos. No obstante, dicha norma obliga al establecimiento de una lista informativa de los grandes proyectos que se prevén someter a aprobación por la Comisión, durante el periodo reseñado de programación.

De este modo, el **PO-FEDER CEUTA 2021-2027** establece los objetivos políticos, una selección de prioridades de inversión y unos objetivos y necesidades específicas que se pretenden afrontar para dicho periodo, en el ámbito territorial de Ceuta:

ANEXO I

DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PO CEUTA FEDER 2021-2027

1. REFERENCIAS AL PROGRAMA OPERATIVO (PO).

El Programa Operativo (PO) del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027, elaborado por el Órgano promotor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se concibe como el instrumento de programación que persigue la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Regional y toma de base aquellos objetivos específicos que se encuentran incluidos en cada una de las líneas de prioridad de inversión y que asimismo se circunscriben entorno a objetivos temáticos comunes, establecidos por el propio Reglamento FEDER.

El citado PO FEDER Ceuta se desarrollará con carácter plurianual, de conformidad con el periodo de programación 2021-2027. Si bien los efectos de las actuaciones - que se medirán a través de los indicadores de ejecución, de realización, de resultados e impacto- se prolongarán en el tiempo más allá del citado periodo de programación.

Los objetivos temáticos del FEDER se corresponden con una serie de prioridades de inversión sobre las que se asienta la estrategia del Programa Operativo FEDER.

El Reglamento (UE) N° 1303/2013, (última revisión el 14 de abril de 2022) y Reglamento UE 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, regulan la información que obligatoriamente deben contener los programas operativos. Los citados Reglamentos establecen que la programación debe incluir información sobre ejes prioritarios y objetivos concretos. No obstante, dicha norma obliga al establecimiento de una lista informativa de los grandes proyectos que se prevén someter a aprobación por la Comisión, durante el período reseñado de programación.

De este modo, el **PO-FEDER CEUTA 2021-2027** establece los objetivos políticos, una selección de prioridades de inversión y unos objetivos y necesidades específicas que se pretenden afrontar para dicho período, en el ámbito territorial de Ceuta:

OBJETIVO POLÍTICO (Clasificación según art. 5 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y Consejo de 24 de junio de 2021)	DETALLE	PRIORIDAD	OBJETIVO ESPECÍFICO (clasificación según artículo 3 del Reglamento UE 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021)	DETALLE
OP1	Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.	P.1A Transición digital e inteligente	OE12-Digitalización	El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.
			OE13 PYMES	El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMES y la creación de empleo de estas, también mediante inversiones productivas.
OP2	Una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible	P2A Transición verde	OE 21-Eficiencia Energética	El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero
			OE 22 Energías Renovables	El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva UE 2018/2011, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella.
			OE 25.- Agua	El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible
			OE 26-Economía Circular	El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos
		OE 27-Biodiversidad	El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, <<infraestructuras verdes>>)	
		P2B Movilidad urbana	OE 28-movilidad Urbana	El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono.
OP4	Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.	P4A Transformación social	OE 42. Educación	La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.

2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

2.1 TRAMITACIÓN.

La Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, actúa como Órgano promotor y sustantivo, a efectos de la elaboración y aprobación del Programa Operativo FEDER Ceuta 2021-2022.

La Consejería de Medio ambiente y Servicios Urbanos de Ceuta, actúa como Órgano ambiental competente en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Programa Operativo FEDER Ceuta 2021-2027.

Inicio del procedimiento

El procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del PO FEDER Ceuta 2021-2027 (artículo 18 de la LEA), se inicia mediante la remisión; por parte de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en fecha **10 de mayo de 2022**; del *borrador de Programa Operativo*, del *Documento Inicial Estratégico de Evaluación Ambiental Estratégica del PO* y de la *solicitud de inicio* del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico (EsAE)

Por Resolución del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, de 19 de mayo de 2022, se somete a consulta de las Administraciones afectadas y de las personas interesadas, el Borrador y Evaluación *Ex ante* (*Documento Inicial Estratégico de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria*) del Programa Operativo FEDER Ciudad de Ceuta 2021-2027. Siendo el período de consulta de 30 días hábiles.

Las Administraciones y entidades afectadas y personas interesadas consultadas, han sido las siguientes:

- Servicio de Industria y Energía
- Consejería de Fomento y Turismo
- OBIMASA
- Confederación Hidrográfica de Ceuta
- ACEMSA
- Sociedad de Estudios Ornitológicos de Ceuta (SEO)
- SEPTEM NOSTRA
- Centro de Estudios y Conservación de Animales Marinos de Ceuta (CECAM)
- Cámara de Comercio
- Confederación de empresarios de Ceuta
- Unidad de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta
- Cofradía de Pescadores de Ceuta (GRETA)
- Asociación de Cazadores, Pescadores y Silvestristas de Ceuta
- Autoridad Portuaria de Ceuta
- Delegación del Gobierno de Ceuta
- Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación
- Dirección General de Tráfico

Transcurrido el plazo reglamentario y en virtud de las contestaciones recibidas, el Órgano Ambiental elabora Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico.

El Documento de Alcance se pone a disposición del público a través de la página web de la sede electrónica y el 28 de julio de 2022 se da traslado de dicho documento así como de las contestaciones recibidas, a la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública para su consideración en el ámbito del contenido del Programa Operativo, de la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico y continuación del procedimiento.

Estudio Ambiental Estratégico

Tomando de base el Documento de Alcance y las respuestas recibidas en la fase de consulta, cuya remisión fue realizada por la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos al órgano promotor y sustantivo, éste último, elabora el Estudio Ambiental Estratégico y la Versión Inicial del Programa Operativo 2021-2027, según se establece en los artículos 20 y 21 de la LEA.

La Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, de conformidad a las estipulaciones marcadas en el Documento de Alcance y a las contempladas en el artículo 21 y 22 de la LEA, lleva a cabo las siguientes actuaciones:

1. El viernes 26 de agosto de 2022, se eleva consulta Pública del PO FEDER CEUTA 2021-2027 mediante publicación en Boletín oficial de la Ciudad nº de B.O.C.CE nº 6.229. A tales efectos, los documentos Estudio Ambiental Estratégico, Resumen no técnico y versión inicial del PO FEDER 21-27, se publican en enlace <https://procesa.es/evaluacion-ambiental-estrategica-del-po-feder-2021-2027>. Consta igualmente Documento de Alcance del ESAE.

2. En cumplimiento del artículo 22 de la LEA, la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, realiza consulta a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado:

- Servicio de Industria y Energía
- ACEMSA
- Sociedad de Estudios Ornitológicos de Ceuta (SEO)
- SEPTEN NOSTRA
- Centro de Estudios y Conservación de Animales Marinos de Ceuta (CECAM)
- Cámara de Comercio
- Confederación de empresarios de Ceuta
- Cofradía de Pescadores de Ceuta (GRETA)
- Asociación de Cazadores, Pescadores y Silvestristas de Ceuta
- PROCESA
- Consejería de Fomento y Turismo
- Consejería de Sanidad, Consumo y Gobernación
- OBIMASA
- Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública

3. Una vez culminados los períodos de exposición pública y de consultas y de la toma en consideración de las aportaciones realizadas, la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública elabora la versión definitiva del Estudio Ambiental Estratégico y la propuesta final del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

4. Finalmente, la citada Consejería remite al Órgano Ambiental, con fecha 7 DE OCTUBRE DE 2022, el expediente completo (artículo 24 de la LEA). Dicho expediente contempla el siguiente contenido:

- La propuesta final del PO FEDER CEUTA 2021-2027.
- El Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) del PO FEDER 2021-2027.
- Documento Resumen No técnico del Estudio Ambiental Estratégico.
- El resultado de la información pública y de las consultas (Documento demostrativo de la exposición pública; Documento respuesta de las alegaciones presentadas).
- Documento resumen de la integración de las consultas en el EAE, tras información pública.
- Documento DNSH FEDER 2021-2027.

2.2 ANÁLISIS DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

Para analizar la calidad del EsAE, es necesario observar previamente las particularidades intrínsecas de los Programas Operativos, así como de su sistema de elaboración. En este sentido, hay que destacar que las decisiones que en ellos se adoptan se corresponden a estrategias de cofinanciación de actuaciones, sustentándose éstas, en rigurosos condicionantes para la asignación de los fondos, según tipos de actividad. Los Programas deben incorporar y configurarse a través de un previo análisis DAFO (*debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades*) del que se deriva la configuración y determinación intrínseca de una alternativa de programación coherente con el objeto del programa en cuestión y con el marco en que éste se circunscribe. Ello determina que la generación de alternativas y el detalle analítico de la viabilidad de las mismas, que precisa todo EsAE, puedan no tener el pleno sentido en este tipo de programaciones. Por tanto, la propuesta y selección de la alternativa más idónea se realiza o viene a realizarse durante la propia confección del PO, que incluye la justificación de la misma y que responde a decisiones, a resultados del análisis DAFO del ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta, a directrices y a normativa reguladora, asociada al proceso de programación de los fondos FEDER.

Por otra parte, la información que obligatoriamente deben contener los Programas Operativos viene contemplada en el Reglamento (UE) Nº 1303/2013, (última revisión el 14 de abril de 2022) y Reglamento UE 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión y en este sentido, la programación deberá definir las prioridades que establezcan objetivos específicos, créditos financieros de la ayuda de los Fondos y la correspondiente cofinanciación nacional.

- ✓ El carácter planificador de las líneas de actuación del PO implica en cierta medida el conciso grado de detalle respecto de la concreción de actuaciones.
- ✓ La valoración de los efectos ambientales para la alternativa seleccionada del PO, se ha realizado a nivel de objetivos específicos, mediante matriz de valoración de doble entrada, en la que figuran como variables, los objetivos temáticos programados y los aspectos ambientales que pueden verse afectados. La indicada valoración de impactos se desarrolla mediante la correspondiente identificación de los impactos positivos (+) y (-); significativos o no significativos.
- ✓ El EsAE detalla los principales planes y programas afectados por el PO así como su influencia.
- ✓ Del citado alcance en el análisis de impactos, se deriva que la determinación de medidas preventivas, correctoras y compensatorias, se fundamentan en mecanismos generales de prevención y control ambiental, de las actuaciones elegibles, de modo que la posterior comprobación requerirá de un sistema de seguimiento lo más completo posible.
- ✓ En todo caso el PO deberá responder al previo cumplimiento del principio “no causar un perjuicio significativo” (DNSH) con relación a los objetivos climáticos y medioambientales del Reglamento de Taxonomía. En este sentido



el Estudio Ambiental Estratégico contempla los 6 objetivos ambientales del Reglamento de Taxonomía DNSH, completándose el EsAE con el documento de evaluación del DNSH del PO.

- ✓ En cuanto al apartado de alternativas, el estudio efectuado se encuentra adecuadamente desarrollado, se analizan los impactos ambientales de las alternativas y ofrece un análisis justificativo de la alternativa seleccionada definitivamente para la programación.

2.3 ALTERNATIVAS CONSIDERADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.

El EsAE, analiza tres alternativas para el PO: Alternativa 0 (no realización del PO), alternativa 1 (aquella incluida en el Documento de Inicio) y alternativa 2 (la indicada en la propuesta inicial del PO). El EsAE efectúa el estudio ambiental de las alternativas y ofrece un análisis justificativo de la alternativa seleccionada definitivamente para la programación.

El detalle de alternativas que se describe en el EsAE es el siguiente:

Objetivo Político 1.		Una Europa más competitiva y más inteligente
Prioridad 1.A.		Transición digital e inteligente
O.P / Prioridad	Alternativa 1	Alternativa 2
1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.	<p>Se programa el Polo de Contenidos Digitales en el marco del Open Future Ceuta, que es el complemento ideal de la aceleradora, mediante la creación de un espacio de innovación y creación, donde los proyectos y las ideas logren madurar, para posteriormente poder ser aceleradas, y que conecte así mismo con la base de generación de ideas de los centros de educación de la Ciudad.</p> <p>El Polo será el motor del cambio en el ecosistema tecnológico de la Ciudad, fomentando que ninguna idea se quede fuera de la economía local por falta de medios tecnológicos, facilitando el acceso a sistemas modernos y a formación especializada de los usuarios de sus instalaciones, apostando por la formación transversal de alto contenido tecnológico, intentando llevar los proyectos a la creación de un producto mínimo viable.</p>	
1.3.El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en éstas, también mediante inversiones productivas	<p>Apoyar la adopción por parte de las pymes de tecnologías digitales y modelos de negocio basados en las tecnologías de la información y la comunicación, incluidas infraestructuras y servicios como los centros de innovación digital, así como la promoción en las pequeñas y medianas empresas de la cualificación en materia digital y de las cualificaciones en tecnologías de la información y la comunicación basadas en el mercado;</p> <p>Mejorar el acceso al aprendizaje digital.</p> <p>Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación.</p> <p>Fomentar la inversión para impulsar el crecimiento potencial. Prestar particular atención a la composición de las finanzas públicas, tanto por el lado del ingreso como del gasto, y a la calidad de las medidas presupuestarias para garantizar una recuperación sostenible e inclusiva. Priorizar las inversiones sostenibles y que refuercen el crecimiento, en particular las que apoyen la transición verde y digital.</p>	<p>Se planea:</p> <p>Programas de incentivos a PYMES para fomentar inversiones en nuevas iniciativas empresariales o en la ampliación de la capacidad productiva de proyectos ya radicados en la Ciudad.</p> <p>Creación de un espacio de atracción de proyectos que preste apoyo logístico, administrativo, tecnológico y, en su caso, financiero a PYMES que quieran acometer iniciativas empresariales en Ceuta. Dicha plataforma sería igualmente un instrumento para colaborar en la expansión nacional e internacional de empresas ceutías ya instaladas. Este proyecto da cumplida respuesta a las tres recomendaciones del Anexo D del Informe país de España 2019: acceso a servicios avanzados a empresas mediante la inversión en intangibles; impulsar las exportaciones y fomentar ecosistemas empresariales.</p> <p>Mantener el espacio vigente de aceleradora de empresas start-ups innovadoras, principalmente en el ámbito tecnológico digital ubicado en el Angulo de San Pablo en el Conjunto Histórico Monumental de las Murallas Reales de Ceuta. Dicho espacio pretende dar cobijo a aquellas ideas que cristalicen en proyectos empresariales y que se desarrollen en el Polo Digital que se acometerá a través de la financiación del OE 1.2. Se trata de uno de los objetivos prioritarios establecido en el ya referido informe país de 2019: fomentar el emprendimiento mediante viveros y aceleradoras.</p>
Objetivo Político 2.		Una Europa más verde



Objetivo Político 2.		Una Europa más verde	
Prioridad 2.A Transición verde			
	Alternativa 1	Alternativa 2	
<p>2.1. El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;</p>	<p>Se han determinado necesidades de inversión altamente prioritarias para fomentar la eficiencia energética, en particular para:</p> <ul style="list-style-type: none"> acelerar la renovación eficiente desde el punto de vista energético del parque inmobiliario (incluidos los edificios públicos y las pequeñas y medianas empresas), priorizando la renovación de los edificios residenciales y centrándose en las personas que sufren pobreza energética; fomentar las infraestructuras de pequeña escala y el acceso a las redes de pequeño tamaño con las regiones transfronterizas. Modernización de electrodomésticos; subvencionar la adquisición de lavavajillas, lavadoras y secadoras, frigoríficos, pantallas electrónicas, frigoríficos industriales y equipos de climatización, con nuevo etiquetado energético de clase A. La medida contribuirá a incrementar el calado del nuevo formato de estos distintivos, adoptado recientemente por la Comisión Europea, con el objetivo de facilitar a los consumidores la correcta identificación de los productos más eficientes. El empleo de este tipo de electrodomésticos, con etiquetado energético A, cuyo precio es superior al de otros electrodomésticos menos eficientes genera una reducción de la huella de carbono asociada a su funcionamiento hasta en un 75% y mejorar la sostenibilidad económica empresarial, al reducir la factura asociada al consumo energético 	<p>Se persigue impulsar la rehabilitación Sostenible del parque público institucional, con una visión integral aunando el carácter integrado que reclama la Unión Europea con los 3 logros esenciales que impulsa la Nueva Bauhaus europea (sostenibilidad, estética e inclusión) sin perder de vista el principal objetivo de un ahorro energético medio por encima del 30 %.</p> <p>El objetivo es acometer la rehabilitación integral del Palacio Autonómico de la Ciudad de Ceuta, el edificio institucional más representativo y emblemático de toda la Ciudad.</p> <p>Las actuaciones que se van a financiar atenderán al refuerzo del acceso igualitario y adecuado a unos servicios básicos adaptados a las características de cada territorio, y una protección social sostenible, mediante la aplicación de la Estrategia Nacional de institucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitario.</p> <p>La intención es conseguir un ahorro mínimo de un 30% sobre el consumo de energía actual, y que las actuaciones tengan un carácter integral y sean ejemplarizantes desde el punto de vista de la calidad arquitectónica.</p>	
<p>2.2. El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella;</p>	<p>Se han determinado necesidades de inversión prioritarias para fomentar las energías renovables, en particular para:</p> <ul style="list-style-type: none"> fomentar el despliegue de capacidades de generación de electricidad renovable a pequeña escala propiedad de comunidades de energía, pequeñas y medianas empresas o consumidores de energía individuales; fomentar la transición a las energías renovables en la calefacción y la refrigeración; apoyar las tecnologías de energías renovables próximas al mercado o aún no suficientemente desplegadas. <p>Se pretende impulsar el empleo de la energía solar fotovoltaica para el autoconsumo en edificios municipales de elevado tránsito, entendiéndose que la actuación constituye una actuación ejemplarizante que repercute en el impulso de la transición energética en el sector particular y empresarial. Las instalaciones se efectuarán en polideportivos públicos de la ciudad y en la Planta Desalinizadora de la Ciudad.</p> <p>Las instalaciones deportivas contarán con paneles informativos que efectúen una labor de sensibilización e información, comunicándole al usuario las toneladas de CO₂, el consumo y el gasto económico evitado en cada momento, comparando el escenario anterior con el escenario una vez efectuada la actuación, en la intención de transmitir de una forma didáctica y a través de un caso real las ventajas asociadas al autoconsumo.</p> <p>En relación con la Planta desalinizadora de Ceuta es una instalación industrial destinada a la desalinización, que es el proceso de eliminar sal del agua de mar o salobre con objeto de transformar el agua del mar en potable.</p>		
<p>2.5. El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible;</p>	<p>Inversión urgente de remodelación de los colectores principales de la red de saneamiento local para evitar vertidos masivos de aguas residuales al mar y, consecuentemente, incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE.</p> <p>Inversión que forma parte del Plan Hidrológico de Tercer Ciclo de la demarcación hidrográfica de Ceuta de la Confederación del Guadalquivir que forma parte de las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR).</p>		
<p>2.6. El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos</p>	<p>Construcción de una instalación dedicada a la preparación para la reutilización y reciclado de los residuos textiles y/o plásticos, procedentes de recogida separada municipal, incluyendo zona de almacenaje y superficie destinada a la venta de los productos recuperados. El objetivo es que las instalaciones sean explotadas por entidades sociales, de tal manera que se trate de una actividad que permite la generación de empleo de colectivos de personas en situación de riesgo social, y su introducción o reintroducción en el mercado laboral</p> <p>Se trata de crear puntos limpios, o también llamado puntos verde. Instalaciones dedicadas a la recogida y catalogación de los residuos que producen los ciudadanos. En este sentido, realiza una labor similar a los contenedores de reciclaje que están junto a los cubos de basura en la vía pública.</p>	<p>Instalación de contenedores inteligentes con el objetivo de optimizar e intensificar la segregación de residuos a nivel territorial, permitiendo a la ciudad acercarse a los objetivos de segregación establecidos en el Plan Integral de Gestión de Residuos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de los que actualmente se encuentra muy distanciada.</p> <p>Se pretende impulsar proyectos que fomenten diversas modalidades de reciclado y reutilización de residuos así como proyectos de economía circular en particular en sectores como el textil mediante la implantación de la recogida separada de la fracción de residuos textiles de los residuos municipales para destinarlos a preparación para la reutilización o reciclado.</p>	



<p>2.7. El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación.</p>	<p>Actuaciones de mejora de especies y hábitats, especialmente amenazadas y críticas. Dotación, renovación y mejora de las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y en particular espacios protegidos RN 2000 (incluyendo su digitalización, mejora de eficiencia energética y uso de energías renovables). Esto impulsará el empleo, la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles en el medio terrestre Actuaciones de restauración de ecosistemas, en sus componentes ecológicas, hidrológicas, mejora del carbono orgánico en suelos y acciones contra la desertificación. Incluirá la restauración ecológica de hábitats vulnerables o en estado de conservación desfavorable, como terrenos degradados, creación de corredores de alta montaña, regeneración de ecosistemas litorales y marinos, restauración hidrológico forestal y recuperación de terrenos agrarios para incrementar la biodiversidad. Actuaciones de adaptación a la problemática de los incendios forestales: Renovación de medios terrestres (parque de autobombas y todo terrenos de uso en incendios). Mejora de medios de vigilancia y prevención, con adquisición y dotación de vehículos y equipamiento (detectores de tormentas, estaciones meteorológicas, bases aéreas, puntos de agua, bases de brigadas contra incendios, etc.). c. Mejora de las infraestructuras y medios de defensa actuales, como adaptación al escenario de cambio global y de mayor recurrencia de eventos con generación de daños a los ecosistemas. 5. Actuaciones de forestación y planificación para la mejora de las masas forestales y de su biodiversidad, el enriquecimiento de especies y el apoyo a su evolución y aprovechamiento sostenible. Estas actuaciones se plantean con el objetivo de naturalización y mejora de la adaptación y resiliencia de las masas, implicando una cuidada selección de especies autóctonas, a nivel de variedades y procedencias, considerando su adaptación a los futuros escenarios de cambio climático y con compromisos de mantenimiento a largo plazo.</p>	<p>Actuaciones de mejora de especies y hábitats, especialmente amenazadas y críticas. Dotación, renovación y mejora de las instalaciones e infraestructuras asociadas a la gestión del patrimonio natural y en particular espacios protegidos RN 2000 (incluyendo su digitalización, mejora de eficiencia energética y uso de energías renovables). Esto impulsará el empleo, la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles en el medio terrestre, en particular: Creación de un centro de interpretación de la naturaleza, cuya función principal es promover un ambiente para el aprendizaje del elevado valor de la red natura 2.000 de la Ciudad. Está orientado a cubrir cuatro funciones básicas: Investigación, conservación, divulgación y puesta en valor de la Red Natura 2000. Se pretende traducir el lenguaje técnico ya veces complejo la biodiversidad a una forma sencilla y comprensible para el público que despierte el interés de la población en su conservación. 3. Actuaciones de restauración de ecosistemas, en sus componentes ecológicas, hidrológicas, mejora del carbono orgánico en suelos y acciones contra la desertificación. Incluirá la restauración ecológica de hábitats vulnerables o en estado de conservación desfavorable, como terrenos degradados, creación de corredores de alta montaña, regeneración de ecosistemas litorales y marinos, restauración hidrológico forestal y recuperación de terrenos agrarios para incrementar la biodiversidad. 4. Actuaciones de forestación y planificación para la mejora de las masas forestales y de su biodiversidad, el enriquecimiento de especies y el apoyo a su evolución y aprovechamiento sostenible. Estas actuaciones se plantean con el objetivo de naturalización y mejora de la adaptación y resiliencia de las masas, implicando una cuidada selección de especies autóctonas, a nivel de variedades y procedencias, considerando su adaptación a los futuros escenarios de cambio climático y con compromisos de mantenimiento a largo plazo.</p>
--	---	--

Prioridad 2.B Movilidad Urbana

<p>Prioridad 2.B Movilidad Urbana</p>	<p>En el marco del Plan de Movilidad urbana sostenible (PMUS) los ámbitos prioritarios de inversión en la materia son, de manera complementaria con las actuaciones que se están implementando con el Mecanismo de Recuperación: Renovación de flotas con vehículos limpios. Promover la movilidad limpia y las infraestructuras relacionadas, incluida la infraestructura para combustibles alternativos o la adecuación de nuevos espacios peatonales o carriles para bicicleta</p>	<p>En el marco del Plan de Movilidad urbana sostenible (PMUS) los ámbitos prioritarios de inversión en la materia son, de manera complementaria con las actuaciones que se están implementando con el Mecanismo de Recuperación: Promover la movilidad limpia y las infraestructuras relacionadas, incluida la infraestructura para combustibles alternativos o la adecuación de nuevos espacios peatonales o carriles para bicicleta Se programa ejecutar 3 km de infraestructura ciclista prevista. Esta infraestructura del territorio consistente en la construcción de un gran eje de 10,55 kilómetros de longitud que pretende vertebrar las conexiones entre las barriadas del Benzú, Jardines de la Hípica Pabellones J.O.P. y San Amaro, con puntos relevantes o de interés en la ciudad como son: el Puerto de Ceuta, el centro de la ciudad o el centro comercial Parque de Ceuta, permitiendo las conexiones ciclistas a lo largo de este gran eje lineal.</p>
---------------------------------------	---	--

Objetivo Político 4. Una Europa Objetivo Político 4. Una Europa más social e integradora

Prioridad 4.A Transformación social

	Alternativa 1	Alternativa 2
<p>4.2. La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia;</p>	<p>Se programa: Capacitación y formación del capital humano en habilidades y competencias para el empleo. Acciones con el objetivo de reforzar e implantar itinerarios de habilidades básicas y avanzadas para la búsqueda de empleo. En este sentido se prevé ampliar la Escuela de la Construcción para fomentar la formación profesional en capacidades tradicionales básicas. Se trataría de un nuevo edificio colindante con el actual que complementaría la oferta vigente. Con esta acción se pretende mejorar los programas actualmente impartidos, actuando en alcance, materias o estructura formativa. Creación de un centro de innovación y emprendimiento para la Formación Profesional. Dicho edificio, de nueva construcción, sería centro de referencia para todos los Institutos de Formación Profesional de Ceuta, tanto para alumnos como profesores y nexos de transferencia de conocimiento para las empresas locales en materia de nuevas tecnologías. El centro nace con el objetivo de fomentar los procesos de innovación tecnológica en el sistema de formación profesional de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Se cogería como modelo otros centros de analogías características ubicados en España como el TKNKA del País Vasco con cuya Consejería de Educación existen nexos de colaboración</p>	

EL análisis ambiental efectuado sobre el estudio de alternativas para la Programación y la determinación de la justificación sobre la alternativa elegida, puede resumirse del modo siguiente:

Objetivo específico	Análisis ambiental de las Alternativas
OE. 1.2.	El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. Ambas alternativas programan la misma acción, considerándose potenciales efectos sobre el medioambiente de carácter neutro.
OE. 1.3	El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en éstas, también mediante inversiones productivas. Los potenciales efectos sobre el medioambiente se consideran neutros o con potenciales efectos positivos sobre la población y la socioeconomía. Las diferencias entre alternativas se centran en la mejor particularización del programa en la alternativa 2, frente a la alternativa 1 y la relación que se establece con las acciones del O.E. 1.2.
O.E. 2.1.	El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero; La Alternativa 2, señala el principal objetivo de un ahorro energético por encima del 30% y acciones más particularizadas como la rehabilitación integral del Palacio Autonómico de la Ciudad de Ceuta, frente a las acciones programadas para la alternativa 1 más abiertas y con menor especificidad.
O.E. 2.2.	El fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella; Ambas alternativas proponen líneas de acción similares a excepción de la alternativa 2 que incorpora adicionalmente impulsar el empleo de la energía solar fotovoltaica para el autoconsumo en edificios municipales de elevado tránsito como polideportivos públicos y la planta desalinizadora de la ciudad de Ceuta. Contribuyendo por tanto a un potencial mayor impacto positivo.
O.E. 2.5	El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible. La línea de acción es idéntica en ambas alternativas.
O.E. 2.6.	El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. Con línea de actuación idéntica referente a la reutilización y reciclado de residuos textiles y plásticos, la alternativa 2 amplía el abanico a la instalación de contenedores inteligentes (potenciar la segregación de residuos) y ahonda en el impulso a proyectos de reciclado / reutilización de residuos y en especial de la fracción textil.
O.E. 2.7.	El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas (en lo sucesivo, «infraestructuras verdes»), también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación. Las propuestas son similares si bien la alternativa 2 desarrolla con mayor detalle este Objetivo Específico, detalle que permite un programa operativo, introduciendo la creación de un centro de interpretación de la naturaleza. La alternativa 1, por su parte incorpora la programación de actuaciones de adaptación a la problemática de los incendios forestales.
O.E. 2.8.	“El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible”, como parte de la transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono. Líneas de acción similares, frente a la renovación de flotas con vehículos limpios de la alternativa 1, la alternativa 2 programa ejecutar 3 km de infraestructura ciclista prevista. Esta infraestructura del territorio consistente en la construcción de un gran eje de 10,55 kilómetros de longitud que pretende vertebrar las conexiones entre las barriadas del Benzú, Jardines de la Hípica Pabellones J.O.P. y San Amaro.
O.E. 4.2.	La mejora del acceso igualitario a servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, lo que incluye el fomento de la resiliencia de la educación y la formación en línea y a distancia.

CONCLUSIONES A LA JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA (alternativa 2)

- Aunque la alternativa 1 y 2 son similares en cuanto a los O.E seleccionados y a una parte de las líneas de acción programadas, la alternativa 2 destaca por su mayor nivel de concreción y particularización, mostrándose más ambiciosa en las líneas de acción e eficiencia energética, la transición hacia una economía circular, la conservación e la naturaleza y la movilidad sostenible.
- Otro factor para la selección de la alternativa 2 es que la misma destaca en el mayor peso específico de las acciones medioambientales que ofrece respecto de la Alternativa 1.
- La alternativa 2 incrementa la concentración temática, en el Objetivo específico 2, hasta el 57,9%, frente al 30% exigido en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2021/1058 de FEDER para las regiones menos desarrolladas.
- Las actuaciones destinadas al objetivo sobre contribución a la biodiversidad ascienden al 10,88%, en la alternativa 2, cumpliendo con el objetivo fijado para España por la Comisión Europea.
- Las actuaciones destinadas a la contribución en la consecución de los objetivos de cambio climático (art. 6 del Reglamento (UE) 2021/1060 de Disposiciones comunes) ascienden al 30,15% del total programado.
- La alternativa 2 mejora el cumplimiento de los objetivos medioambientales tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

2.3.1 Relación del Programa con diversos planeamientos.

El EsAE examina el PO respecto de otras directrices de ordenación y planificación, de diferente ámbito sectorial que guardan relación con él. Dicho análisis se hace extensivo a los principales objetivos del PO y a su consonancia con los programas de ámbito ambiental, del que se derivan las siguientes conclusiones:

- El PO 2021-2027 contempla actuaciones sobre ámbitos como energía, PYMES, transporte, residuos, agua, medio ambiente y educación; cuyos objetivos se alinean con los objetivos de:
 - Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
 - Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
 - Plan de Ahorro y Eficiencia energética 2011-2020.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El OE 28 está vinculado a la **Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030.**

- Las líneas de actuación asociadas a los objetivos específicos **OE 21, 22 y 26**, presentan influencia directa con el **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021 -2030 (PNIEC)**, así como las acciones del **OE 28**, movilidad urbana sostenible, ya que el impulso de la modernización del transporte público, está específicamente vinculado con el apartado 2.1.1 de *Electrificación y descarbonización del sistema energético*.

Las acciones del **OE 26** están en consonancia con el **Plan de Residuos de la Ciudad**

- El **OE 27** se vincula con la **Estrategia europea para la Biodiversidad 2030**, Directiva Hábitats y los Planes nacionales de Biodiversidad.

2.4 IMPACTOS AMBIENTALES.

El EsAE contempla un apartado sobre la caracterización general del medio ambiente de la Ciudad. En el **epígrafe 9** se expone, someramente, con base al detalle de Objetivos Específicos de programación e identificación de los proyectos que se programan, la diagnosis de impactos, que se resumen en:

O.E	ANÁLISIS DE IMPACTOS
O.12	Las soluciones innovadoras en el Sistema Tecnológico, con procedimiento y procesos innovadores en el campo de la sostenibilidad
OE.13	La creación de una plataforma de acción de proyectos que preste apoyo logístico, administrativo, tecnológico y, en su caso, financiero a las PYMES y su digitalización, puede suponer la adopción de técnicas y criterios de sostenibilidad, por lo que los efectos negativos no se consideran negativos.
OE.21	La rehabilitación integral del Palacio autonómico, en relación al consumo energético, cuyo objetivo es la reducción en un 30% implica efectos positivos, por la reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera y afecciones a la población.
OE.22	El impulso de la energía solar fotovoltaica para el autoconsumo en edificios municipales como polideportivos y planta desalinizadora, supondrá efectos positivos para la atmósfera y recursos naturales y lucha contra el cambio climático y la población.
OE. 25	La remodelación de los colectores principales de la red de saneamiento local, podría tener efectos negativos en fase de construcción y efectos positivos en fase de explotación, por consecución de objetivos de la planificación hidrológica.
OE.26	La implantación de contenedores inteligentes mejora la segregación de residuos y e impulso de proyectos de reciclaje de residuos,
OE.27	Las líneas de acción programada como la dotación, renovación y mejora de las instalaciones de infraestructuras asociadas a la gestión del Patrimonio natural, como objetivo de apoyo a la gestión del LIC-ZEPA Calamocarro-Benzú, restauración de ecosistemas en su componente ecológica e hidrológica, mejora el carbono orgánico del suelo y acciones contra la desertificación de hábitats vulnerables o en estado de conservación desfavorables como de terrenos degradados y la regeneración de ecosistemas litorales y marinos pueden considerarse acciones de conservación, fomento y mejor de la biodiversidad. Se esperan efectos positivos en las masas forestales, enriquecimiento de especies, apoyo a su evolución y aprovechamiento sostenible, uso público.
OE.28	Las actuaciones de mejora de la movilidad urbana suponen efectos positivos por reducción de emisiones de contaminantes a la atmósfera, reducción de emisiones de ruido, mejora de las comunicaciones, y salud de la población. Efectos negativos sobre paisaje, suelo, vegetación, de carácter no significativo por la ejecución de carriles bici o senderos ciclables.
OE. 42	En fase de obras de la escuela de la construcción se prevén efectos negativos

La valoración de los efectos ambientales para la alternativa seleccionada del PO, realizada a nivel de objetivos específicos, también se detalla mediante matriz de valoración de doble entrada, en la que figuran como variables, los objetivos temáticos programados y los aspectos ambientales que pueden verse afectados. La indicada valoración de impactos se desarrolla mediante la correspondiente identificación de los impactos positivos (+) y (-); significativos o no significativos.

Objetivos Políticos y Prioridades		Objetivos específicos y Líneas de acción	Factores ambientales								
			Medio físico			Medio biótico		Espacios protegidos y hábitats	Medio socioeconómico		
			Clima y Atmósfera	Geología / Geomorfología	Hidrología	Vegetación	Fauna		Residuos	Patrimonio cultural	Población y Socioeconomía
OP1. Una Europa más competitiva y más inteligente	P 1.A Transición digital e inteligente	OE12 - Digitalización	+						+		+
		OE13- Pymes									
OP2. Una Europa más verde	P 2.A Transición verde	OE21-Eficiencia Energética	+						+		+
		OE22 - Energías renovables	+						+		+
		OE25 - Agua			+				+		+
		OE26 - Economía circular	+						+		+
		OE27- Biodiversidad	+	+	+	+	+	+	+	+	+
	P 2.B Movilidad Urbana	OE28 - Movilidad urbana	+							+	+
OP4. Una Europa más social e integradora	P 4.A Transformación social	OE42 - Educación									+
Efecto positivo significativo	+	Efecto positivo no significativo	+	Efecto negativo significativo			-	Efecto negativo no significativo		-	
Efecto neutro o sin efecto											

El EsAE analiza las afecciones sobre el cambio climático de los objetivos políticos (OP) del PO y concluye que:

- ✓ **El OP1, una Europa más competitiva y más inteligente:** No se prevé impacto negativo en la lucha contra el cambio climático.
- ✓ **El OP2, una Europa más verde:** Se prevé impacto positivo en la lucha contra el cambio climático en las líneas anteriores.
- ✓ **El OP4, una Europa más social:** No se prevén impactos negativos significativos contra la lucha del cambio climático y el medioambiente.

Asimismo, hay que incidir que la implementación del PO debe dar cumplimiento del **criterio “no causar un perjuicio significativo”** o (*Do no significant harm, o DNSH, en inglés*) en relación con ninguno de los seis objetivos climáticos y medioambientales del Reglamento de Taxonomía, siendo una condición indispensable para la recepción de los Fondos Europeos vinculados al Programa Next Generation EU.

Objetivos climáticos y ambientales asociados al principio DNHS		Objetivos específicos								
		OE12	OE13	OE21	OE22	OE25	OE26	OE27	OE28	OE42
1	Mitigación del cambio climático	+		+	+		+	+	+	
2	Adaptación al cambio climático	+		+	+	+	+		+	+
3	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos			+	+			+		
4	Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos			+			+			+
5	Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo				+	+	+	+		
Objetivos climáticos y ambientales asociados al principio DNHS		Objetivos específicos								
6	Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.							+		
	Efecto positivo significativo	+								
	Efecto positivo no significativo	+								
	Efecto negativo significativo	-								
	Efecto negativo no significativo	-								
	Efecto neutro o sin efecto									

2.5 RESULTADOS DE LAS CONSULTAS, PARTICIPACIÓN Y EXPOSICIÓN PÚBLICA.

La Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, de conformidad a las estipulaciones marcadas en el Documento de Alcance y a las contempladas en el artículo 21 y 22 de la LEA, eleva consulta Pública del PO FEDER CEUTA 2021-2027 mediante publicación en Boletín oficial de la Ciudad nº de fecha 26 de agosto de 2022.

Los documentos Estudio Ambiental Estratégico, Resumen no técnico y versión inicial del PO FEDER 21-27, se publican en enlace <https://procesa.es/evaluacion-ambiental-estrategica-del-po-feder-2021-2027>. Consta igualmente Documento de Alcance del ESAE.

En cumplimiento del artículo 22 de la LEA, la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, realiza consulta a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado.

El **informe de alegaciones y de resultado de información Pública de fecha 5 de Octubre de 2022** indica que como resultado de dicho proceso de Información Pública se recibieron las siguientes alegaciones y escritos:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (19/septiembre/2022).
- Procesa, Sociedad de Desarrollo de Ceuta SA (26/septiembre /2022).
- Delegación del Gobierno en Ceuta. Ministerio de Fomento. Unidad de Costas (28/septiembre/2022).

Las alegaciones presentadas, indicadas en el precitado informe de fecha 5 de octubre de 2022, son las siguientes:

1. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Indica en su escrito que:

“Las infraestructuras que se incluya en el Programa FEDER tendrán que ser compatibles con los objetivos medioambientales definidos para cada una de las masas de agua, incluso colaborarán a la consecución de los mismos. De lo contrario se deberá realizar su justificación según lo indicado en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y en el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (incluyendo lo indicado en la modificación por el Real Decreto 1159/2021, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007).”

2. Delegación del Gobierno en Ceuta. Ministerio de Fomento. Unidad de Costas.

El escrito de la Unidad de Costas del Ministerio de Fomento no incorpora alegaciones, comentario u observación al Estudio Ambiental Estratégico o al Programa Operativo FEDER Ceuta 2021-2027.

Alude al envío, por otra parte, desde esa Unidad de Costas a la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto demográfico de la documentación recibida al respecto por parte de Procesa.

3. Procesa, Sociedad de Desarrollo de Ceuta SA.

El escrito remitido por PROCESA, alude a los valores naturales del espacio Red Natural 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro-Benzú" y a los riesgos de conservación de estos valores naturales ya a los riesgos de incendio forestal del mismo:

"Se considera, necesario y urgente, movilizar recursos económicos en post de acelerar lo máximo posible la recuperación de la zona del campo exterior entre el mirador de Isabel II y los pantanos del Renegado y del Infierno, para la repoblación de especies que eviten la propagación de incendios en una zona especialmente afectada por los mismos.

El Fondo Europeo de Desarrollo constituye una herramienta de trabajo fundamental que permitiría ejecutar las actuaciones de restauración forestal necesarias, por ello se propone destinar los fondos previstos en materia de biodiversidad al desarrollo de actuaciones de restauración forestal que permitan a la Ciudad Autónoma de Ceuta restaurar el entorno y recuperar el patrimonio natural. "

2.6 FORMA EN QUE TANTO EL RESULTADO DE LAS CONSULTAS COMO EL EsAE HAN SIDO TENIDOS EN CONSIDERACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL PROGRAMA.

En el expediente remitido por la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, se incorpora un Documento Resumen en el que dicho órgano promotor, detalla y justifica; del modo que sigue, el grado de integración en el ámbito del PO FEDER 2021-2027, de los resultados a las consultas realizadas, así como del resultado de las mismas respecto del contenido del Estudio Ambiental Estratégico:

- 2.6.1.- Resultado de las alegaciones recibidas e inclusión en EsAE:

1.- Respuesta a la alegación efectuada por **Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**

<<El Programa Operativo FEDER de Ceuta 2021 y el documento de EAE se alinean con lo indicado en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y en el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (incluyendo lo indicado en la modificación por el Real Decreto 1159/2021, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 907/2007)>>.

2.- Respuesta a la alegación efectuada por **Delegación del Gobierno en Ceuta. Ministerio de Fomento. Unidad de Costas**

<<No ha lugar respuesta ya que el escrito no incluye alegación, comentario observación o consulta>>.

3.- Respuesta a la alegación efectuada por **Procesa, Sociedad de Desarrollo de Ceuta SA.**

<<El Programa Operativo FEDER Ceuta 2021-2027 incorpora las acciones enmarcadas en el Objetivo específico 2.7., en particular: Actuaciones de mejora de especies y hábitats, especialmente amenazadas y crítica; actuaciones de restauración de ecosistemas; actuaciones de reforestación y planificación para la mejora de las masas forestales y de su biodiversidad. Esta línea de acción hace suya la motivación de la alegación presentada.

Respecto a la evaluación ambiental, las actuaciones contribuyen sustancialmente a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas y con ello aportar al buen estado de conservación de la naturaleza. En especial a los sitios incluidos en la Red Natura 2000.

Las actuaciones tienen como objetivo fortalecer la biodiversidad general de las áreas. Las especies botánicas serán las representativas de los ecosistemas y las acciones implican la diversidad en especies a utilizar. La utilización de especies autóctonas específicas del sitio supone la elección de especies adaptadas a los recursos hídricos naturales disponibles.

La implantación de una cubierta vegetal o la potenciación de las comunidades vegetales naturales aseguran que tendrán un impacto duradero en el tiempo por ejemplo en la captura de carbono. A la vez las tareas de restauración, potenciación y reforestación intrínsecamente conllevan acciones con plazo muy amplio en el tiempo>>.

- 2.6.2.- Grado de integración del resultado de las alegaciones en la **versión final del PO FEDER 2021-2027** y consideración en el EsAE.

1.- El PO FEDER Ceuta **amplía** para el **objetivo específico 2.1** las líneas de acción e inversión a los edificios públicos de la Ciudad de Ceuta antes concentrados en el edificio singular del ayuntamiento de Ceuta.

La ampliación de esta línea de acción, encaminada a la rehabilitación sostenible de edificios públicos de la Ciudad de Ceuta supone un incremento positivo del esfuerzo en la mejora la eficiencia energética de los edificios e infraestructuras consumidoras de energía e incrementan la utilización de energías renovables en los mismos.

Por otro lado, la ampliación de la línea de acción tendrá un impacto previsible nulo o insignificante sobre el medio natural; sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico, sobre los suelos, paisaje, vegetación fauna o hábitats.

El Documento de EAE contempla esta acción para un edificio singular. La acción en evaluación preexiste y se analiza estando pues integrada en la EAE. La ampliación a más edificios públicos no altera el análisis de impactos realizado, las posibles medidas ni sus conclusiones.

2.- El PO FEDER Ceuta concentra las líneas de inversión del **objetivo específico 2.7** a favor de las acciones de mejora de especies y hábitats, especialmente amenazadas y críticas, restauración de ecosistemas, reforestación y planificación para la mejora de las masas forestales y de su biodiversidad y no considerando, por tanto, prioritario para este programa operativo 2021-2017

la construcción de un centro de interpretación de la naturaleza.

El EAE contemplaba la construcción de un edificio nuevo de interpretación de la naturaleza. Si bien esta acción se consideraba positiva desde el punto de vista ambiental y en línea con los planes y directrices generales su eliminación en favor de concentrar los esfuerzos en la restauración de ecosistemas, reforestaciones y en general conservación del patrimonio natural puede considerarse positiva para hábitats ecosistemas y espacios protegidos a la vez que beneficiosa en general para la calidad ambiental y la sostenibilidad.

El Documento de EAE contempla todas las acciones de restauración de ecosistemas, reforestaciones y en general conservación del patrimonio natural, la no inclusión del edificio de interpretación e la naturaleza no modifica significativamente la valoración positiva de la línea de acción del objetivo político 2.7 del PO FEDER de Ceuta 2021-2027.

Por lo tanto, esta actualización no altera el análisis de impactos realizado, las posibles medidas ni sus conclusiones.

3.- El PO FEDER Ceuta inicial particularizaba para el **objetivo específico 4.2. un centro educativo**, el PO se amplía para este objetivo específico al más amplio de "Centros vinculados a la formación profesional".

La ampliación de esta línea de acción supone un incremento positivo del esfuerzo en el sector de la formación profesional. La ampliación de la línea de acción, a centros vinculados a la formación profesional, tendrá un impacto previsible nulo o insignificante sobre el medio natural; sobre la calidad de las aguas ni sobre el estrés hídrico, sobre los suelos, paisaje, vegetación fauna o hábitats.

El Documento de EAE contempla esta acción como centro de carácter educativo y formativo y para un edificio singular. La acción en evaluación preexiste y se analiza estando pues integrada en la EAE. La ampliación a más posibles centros no altera el análisis de impactos realizado, las posibles medidas ni sus conclusiones.

Resumen

En resumen, las actualizaciones del programa Operativo FEDER Ceuta 2021 – 2027, tras el proceso de Información pública están integradas en el EAE realizado, no alterando el análisis de impactos realizado, las posibles medidas ni sus conclusiones principales.

3. CONCLUSIÓN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PO Y DETERMINACIONES AMBIENTALES.

La integración de los aspectos ambientales en el PO queda justificada:

-Por el propio desarrollo del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica que ha acompañado a la programación y, más concretamente, por la incorporación y valoración (epígrafe 3.1) de las especificaciones ambientales que se derivan de este proceso.

-La alternativa seleccionada en la propuesta final del PO FEDER CEUTA 2021-2027, se considera como la más viable ambientalmente frente al resto de alternativas; por el mayor peso específico de las acciones medioambientales que dicha alternativa contempla; por el mejor nivel de concreción y porque se proponen más acciones sobre las líneas de acción referidas a eficiencia energética y energías renovables; transición hacia una economía circular; gestión del agua; contribución a la biodiversidad y conservación de la naturaleza y la consecución de objetivos de cambio climático y promoción de la movilidad sostenible.

-El PO muestra una coherencia con los objetivos de protección ambiental en sus diferentes ámbitos y con los objetivos de los planes y programas referenciados en el epígrafe 2.3.1.

-Por la consiguiente evaluación del PO conforme al principio DNSH (Do No Significant Harm) o principio de *no causar daño significativo*, del Reglamento de Taxonomía 852/2020. El EsAE considera los objetivos ambientales reseñados por este principio DNSH (Mitigación y adaptación al cambio climático, uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; economía circular, prevención de la contaminación atmosférica, agua y suelo y protección de la restauración de la biodiversidad y ecosistemas).

3.1. DETERMINACIONES AMBIENTALES.**3.1.1. CRITERIOS AMBIENTALES DE SELECCIÓN DE ACTIVIDADES COFINANCIABLES.**

El análisis efectuado en el EsAE sobre el grado de integración de los criterios de sostenibilidad del PO y de los criterios y principios ambientales establecidos en el Documento de Alcance, se resume del modo siguiente:

Símbolos en la tabla	
Programado P	P
En gran medida MM	MM
En menor medida M	M
No programado directamente	N



Criterios indicados en el DA	PO FEDER CEUTA	
	O.E.	Incorporación
Criterios ambientales en el ámbito de la movilidad.- Alcanzar un nuevo modelo de movilidad a partir de un mejor ordenación de las funciones, mejorando la intermodalidad y el transporte público:		
Priorizar los medios de transporte de menor coste social, económico, ambiental y energético tanto para personas como para mercancías, así como el uso de los transportes público y colectivo y otros modos no motorizados con el fin de fomentar la movilidad regional y local sostenible.	OE 28	M
Planificación del medio urbano y su área de influencia de modo que se reduzca la necesidad de utilizar el automóvil y se favorezca los medios de transporte no motorizado.	OE 28	P
Fomento de la diversidad de usos teniendo en cuenta el concepto de proximidad.	OE 28	P
Consideración de la gestión de los aparcamientos como pieza activa en la movilidad sostenible, haciéndolo compatible con el uso del espacio público.	OE 28	M
Facilitar el acceso a las redes de servicios y proximidad a los equipamientos del núcleo urbano.	OE 28	MM
Criterios indicados en el DA	PO FEDER CEUTA	
	O.E.	Incorporación
Priorizar el transporte público y mejorar los accesos peatonales y/o potenciales accesos en bicicleta para cualquier nuevo desarrollo urbano.	OE 28	P
Fomentar la modalidad e intermodalidad de los diferentes medios de transporte, considerando el conjunto de redes y modos de transporte que faciliten el desarrollo de modos alternativos al vehículo privado.	OE 28	M
Promover la disminución del consumo de energía y la mejora de la eficiencia energética.	OE 28, OE 21	P
Criterios ambientales en el ámbito de la biodiversidad (Espacios Red Natura 2000, protección de hábitats, protección de flora y fauna).- Preservar la integridad de funcionamiento de los sistemas naturales y gestionar la funcionalidad propia de los recursos naturales:		
Se señalarán los problemas ambientales relevantes del ámbito del PO teniendo en cuenta la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Se identificarán las principales presiones y riesgos de los ecosistemas con alto grado de naturalidad o biodiversidad, los espacios naturales protegidos, en relación a las actuaciones previstas y se detallará como se ha integrado la necesidad de protección de dichas zonas en el programa.	OE 27	P
En el ESAE deberán incluirse las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa por las actuaciones del PO, especialmente de los espacios Red Natura 2000.	OE 27	P
El ESAE tendrá en cuenta el PORNG de Ceuta (de acuerdo a su actual fase de aprobación).	OE 27	P
Los montes de utilidad pública ubicados en el ámbito de actuación deberán contemplarse en el ESAE.	OE 27	P
La preservación de ecosistemas mediante el apoyo de medidas preventivas y de vigilancia de incendios y de prevención de riesgos naturales.	OE 27	P
No incentivar directa o indirectamente formas de uso de los ecosistemas y recursos naturales por encima de los límites de la sostenibilidad, que conlleven el deterioro de su estado de conservación o su capacidad de regeneración.	OE 27	P
Potenciación de la relación humana con la naturaleza mediante la restauración y puesta en valor de los diferentes elementos naturales.	OE 27	P
Fomento de la conservación de las infraestructuras "verdes" asociadas al patrimonio natural y en especial, las asociadas a los espacios Red Natura 2000.	OE 27	P
C) Criterios ambientales en el ámbito del patrimonio cultural.-		
Protección del patrimonio histórico-cultural y arqueológico, desde el punto de vista de la atenuación de amenazas e impactos; promover su conservación y aprovechamiento en el ámbito social:	OE 21	M
Los elementos catalogados deberán quedar protegidos de cualquier actividad humana, deberán enumerarse los usos permitidos y prohibidos para cada zona de actuación, según su protección e impactos previstos.	OE 21	MM
Criterios indicados en el DA	PO FEDER CEUTA	
	O.E.	Incorporación
Conservación y gestión de los elementos patrimoniales catalogados, conjugando su supervivencia con el desarrollo económico de la zona.	--	N
Puesta en valor y mantenimiento del patrimonio histórico-cultural.	--	N
D) Criterios ambientales en el ámbito del agua.-		
Compatibilizar la ordenación territorial con el ciclo natural del agua y racionalizar el uso de este recurso en el marco de un desarrollo territorial sostenible:	OE 25	
Protección de las masas de agua superficial y subterránea, procurando la conservación de su diversidad ecológica.	OE 25, OE 27	P
Reducción del consumo de agua como recurso gracias al uso de infraestructuras más eficientes y modernas, así como la renovación de infraestructuras obsoletas.	OE 25	MM
Garantizar el funcionamiento del ciclo hídrico, la viabilidad de sistemas de abastecimiento y saneamiento en función de las demandas estimadas.	OE 25, OE 27	P
Recomendaciones en el control y depuración de vertidos, tanto en zonas de dominio público hidráulico como en dominio marítimo-terrestre.	--	N
Seguimiento de la calidad de las aguas.	--	N
Control de las actividades próximas a dominio público hidráulico y dominio marítimo-terrestre.	--	N
Fomento del uso recreativo de las masas de agua, primando el respeto al medio ambiente.	--	N
Promover usos sostenibles y respetuosos con los ecosistemas acuáticos.	--	N
Promover la adecuada colaboración y cooperación entre las Administraciones públicas y los agentes implicados en cuanto a la gestión, uso del agua y del Dominio Público Hidráulico.	--	N



E) Criterios ambientales destinados a reducir la contribución al cambio climático.-		
Establecimiento de medidas preventivas y paliativas, encaminadas a preservar la calidad del medio ambiente atmosférico.	OE 21, OE 22	MM
Disminución del consumo energético.	OE 21	P
Fomentar la inserción de instalaciones que empleen energías renovables.	OE 22	P
Incorporación de medidas que favorezcan el ahorro energético.		P
Introducción de criterios bioclimáticos en la edificación, así como, el uso de energías renovables. Incorporación de criterios de eficiencia energética en los edificios.	OE 21	P
Establecimiento de una ordenación de usos del suelo que evite la deforestación y la retirada de la cubierta vegetal en las zonas mejor conservadas, ayudando a la captación de CO2 y reduciendo así la contribución al cambio climático.	OE 27	P
Promoción de sistemas de transporte público sostenible (<i>en consonancia al criterio en el ámbito de la movilidad</i>).	OE 28	P
Criterios indicados en el DA	PO FEDER CEUTA	
	O.E.	Incorporación
Contribución a la reducción de la huella de carbono global, mediante la producción y comercialización, en la medida de lo posible, de productos locales en la propia región (<i>en consonancia con criterios socioeconómicos</i>).	OE 12, OE 13, OE 22	P
Perfeccionar el apoyo inversor destinado a la adaptación del cambio climático.	OE 12, OE 13, OE 22	P
Fomento de estrategias de reducción del carbono en zonas urbanas, entre ellas la mejora de la movilidad urbana multimodal sostenible (<i>en consonancia con criterios en el ámbito de la movilidad</i>).	OE 28	P
F) Criterios ambientales en el ámbito de la calidad del aire (contaminación atmosférica, acústica, lumínica y electromagnética).-		
Disminución de las emisiones contaminantes a la atmósfera, reduciendo así su contribución al cambio climático.	OE 21, OE 22, OE 28	
Disminución de contaminantes a la atmósfera mediante el fomento del uso de tecnologías renovables, más eficientes y menos contaminantes.	OE 22	P
Fomento del ahorro y de la eficiencia energética en el alumbrado y minimizar la contaminación lumínica.	--	N
Adaptación a la normativa acústica, especialmente en lo que se refiere al establecimiento de áreas acústicas y cumplimiento de los OCA.	--	N
Ordenación adecuada de las instalaciones de radiocomunicación con la finalidad de minimizar sus efectos ambientales.	--	N
G) Criterios ambientales en el ámbito de la gestión de residuos.-		
Promover medidas sobre prevención en la generación de los residuos, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos.	OE 22	M
Incentivar la reutilización, el reciclado u otras formas de valorización de los residuos generados en el ámbito territorial, optimizando la recogida selectiva y el posterior traslado a instalaciones para su tratamiento.	OE 22	P
Consideración de las infraestructuras necesarias para la gestión de residuos en función de la población actual y su previsible crecimiento.	OE 22	P
Establecimiento de las zonas más adecuadas para la instalación de infraestructuras de tratamiento de residuos.	--	N
Diseño de la vía pública con espacios suficientes y adecuados para ubicar contenedores y cualesquiera otros equipamientos que se hagan necesarios en la optimización de las operaciones de recogida (recogida selectiva) de residuos y transporte de estos, formando parte del mobiliario urbano.	OE 22	P
H) Criterios ambientales en el ámbito del suelo y el paisaje.-		
Protección del suelo frente a la erosión y contaminación.	OE 27	P

Criterios indicados en el DA	PO FEDER CEUTA	
	O.E.	Incorporación
Debe preverse que los procesos de degradación del paisaje son consecuencia de la alteración de los hábitats naturales y de la fragmentación de éstos. Fomentar el mantenimiento de las características topográficas más relevantes del territorio, promover la protección del suelo y actuar contra la erosión y la degradación del mismo, en particular en zonas que afecten a dominio público hidráulico.	OE 27	P
Identificación de las actuaciones que resulten en actividades potencialmente contaminadoras del suelo.	--	N
Restauración de espacios degradados.	OE 27	P
I) Criterios ambientales en el ámbito socioeconómico.-		
Identificación de los espacios y sectores de interés, en cuanto a su capacidad productiva en el ámbito territorial y puesta en valor de los productos locales.		N
Fomento de la integración ambiental en los diferentes sectores productivos y reforzar la productividad con base a criterios ecológicos y sostenibles.	OE 12, OE 12	P
Aumentar la competitividad empresarial mediante el fomento de la implantación de sistemas de calidad y de gestión medioambiental, para garantizar la mejora continua del comportamiento ambiental en el ámbito empresarial (Registro EMAS-Sistema Comunitario de Ecoauditoría).	OE 12, OE 12	P
Mayor promoción de la educación medioambiental.	OE 42	P
Mejora del desarrollo urbano y revitalización de zonas deprimidas, tomando de base los principios de sostenibilidad (modelo de Ciudad eficiente y estable socialmente, uso de recursos precisos en la edificación, fomento del uso de energías renovables,...).	--	N
El fomento de la innovación tecnológica.	OE 12	P
J) Otros Criterios en el ámbito de la protección de los recursos naturales.-		
Uso sostenible de los recursos (energía, agua, suelo).	OE 27	MM
Incrementar la eficiencia en el consumo de recursos, avance en el aumento del aprovechamiento de las fuentes energéticas alternativas.	OE 21, OE 22	P
Eco-gestión en la demanda de recursos que la edificación precisa (agua, energía y materiales).	--	N
Potenciación del uso de materiales reutilizados, reciclados en los procesos constructivos.	OE 22	P
K-Criterios para la protección de la salud.-		
Los niveles de calidad del aire deben ser tales que no den lugar a riesgos para la salud humana.	--	N
La contaminación acústica debe prevenirse y vigilarse para reducir los daños que de ésta puedan derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente.	--	N

3.2 MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIA.

El Estudio Ambiental Estratégico refiere las siguientes medidas para las actuaciones establecidas en el marco del Programa Operativo 2021-2027:

- El Programa FEDER solo podrá incluir actuaciones que hayan superado una evaluación de cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH) con relación a los objetivos climáticos y medioambientales del Reglamento de Taxonomía:
 - Mitigación y adaptación al cambio climático
 - Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
 - Economía circular.
 - Prevención y control de la contaminación
 - Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Cumplimiento de la normativa ambiental, consideración de los procesos de evaluación de impacto ambiental de proyectos, Declaración de no afectación a Red Natura 2000, etc.
- Cada actuación del PO tendrá asociado un coeficiente de contribución a la consecución de objetivos climáticos y un coeficiente de contribución a la consecución de objetivos ambientales (biodiversidad, entre otros) que pueden constituir una herramienta útil, para evaluar los potenciales impactos sobre el clima y el medioambiente.

3.3 MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El sistema de seguimiento ambiental se centrará en el seguimiento de los proyectos previamente identificados como susceptibles de producir efectos ambientales significativos, desarrollados en el marco de cada objetivo temático y **se integrarán en el Plan de seguimiento y evaluación del Programa Operativo**, requiriendo las siguientes actuaciones:

- Realización del seguimiento cuantitativo de los efectos ambientales de las actuaciones cofinanciadas por el Programa, mediante la aplicación del sistema de indicadores que se refleja en el siguiente cuadro. A la vista de las actuaciones que finalmente vayan a concretarse en el programa operativo, se seleccionarán aquellos indicadores que resulten más apropiados, teniendo en cuenta el cuadro siguiente.
- El seguimiento de los efectos ambientales del PO se realizará coincidiendo temporalmente con la evaluación del principio horizontal de sostenibilidad y en la evaluación final. En ambos momentos, se realizará un análisis de la incidencia ambiental del Programa, basado en el sistema de indicadores de efectos ambientales elegido. Sobre esta base, se solicitará el parecer de las autoridades ambientales afectadas, al menos para los ámbitos de calidad ambiental y evaluación ambiental, áreas protegidas, Red Natura 2000 y calidad de las aguas, antes de concluir los respectivos informes de evaluación ambiental.
- Los indicadores ambientales deberán referirse a los objetivos estratégicos de sostenibilidad, debiéndose prestar especial atención a la Red Natura 2000, al patrimonio cultural y a los valores paisajísticos asociados a estos y a los compromisos asociados al cambio climático y transición energética y desarrollo Sostenible.

Los indicadores que se señalan a continuación no han de entenderse como excluyentes sino como complementarios de cualesquiera otros indicadores ambientales referenciados en “Banco Público de Indicadores Ambientales” (BPIA), Indicadores Europeos de Sostenibilidad Medioambiental, etc., que contribuyan a mejorar la percepción del grado de cumplimiento de los objetivos ambientales.

El sistema de indicadores previsto podrá ser revisado y ampliado posteriormente, según la disponibilidad de datos.

Para facilitar la aplicación de indicadores, cada uno de los indicadores seleccionados, debería caracterizarse atendiendo a aspectos tales como: Denominación; Definición; Efecto ambiental a medir; OP Objetivo Prioritario asociado al efecto, Unidad de medida, Fuente de información, Periodicidad de medición, Valores de partida/intermedios/finales.

ÁMBITO	Objetivos ambientales	Indicadores
Territorio y espacios naturales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Puesta en valor de los espacios naturales. ▪ Incorporación de los espacios naturales a la ordenación del territorio. ▪ Minimizar la afección a espacios con mayor valor natural. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Superficie de suelo bajo alguna categoría de protección. ▪ Número de tipos de hábitats presentes en el territorio. ▪ Superficie de parques públicos y zonas verdes. ▪ Superficie de suelo no urbanizable en relación con la superficie total. (Diferenciado para suelo de protección especial y espacios naturales protegidos) ▪ Superficie de <u>ocupación</u> por la <u>actuación</u> que afectarán a Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000, hábitats prioritarios.



ÁMBITO	Objetivos ambientales	Indicadores
Paisaje y Biodiversidad: Preservar la integridad de funcionamiento de los sistemas naturales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proteger, preservar y poner en valor los elementos de interés paisajístico. ▪ Favorecer la integridad paisajística. ▪ Proteger la estructura y funcionamiento de los sistemas naturales y detener la pérdida de diversidad biológica y geológica. ▪ Conservación de áreas protegidas, paisajes naturales, hábitat y especies amenazadas. ▪ Consolidación y conservación de la coherencia y la integridad ecológica de la Red Natura. ▪ Minimizar la afección a especies protegidas, hábitats de especial protección y elementos geomorfológicos de especial protección 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de actuaciones que afectarán a especies amenazadas y especie afectada. ▪ Número de actuaciones e inversión en materia de: planificación y gestión de espacios naturales protegidos y Red Natura 2000, planificación y conservación de especies o hábitats amenazados, conservación del patrimonio geológico, conservación del paisaje. ▪ Inversión destinada a la prevención y control de incendios forestales. ▪ Superficie e inversión en actuaciones de recuperación de entornos naturales degradados.
Infraestructuras y Transporte	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Articulación de un sistema de transporte público convenientemente conectado y con una adecuada planificación. ▪ Mejora y desarrollo de infraestructuras de carácter ambiental:(saneamiento, depuración y vertido, redes de distribución de agua, gestión de residuos, restauración paisajística) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Porcentaje de superficie dedicada a infraestructuras de Transporte. ▪ Distribución de desplazamientos por modos (% transporte público, vehículo propio, etc.) ▪ Itinerarios reservados al transporte público. ▪ Intensidad Media Diaria en vehículos. ▪ Porcentaje de viviendas conectadas a depuradora.
Factores climáticos: Resolver el problema del cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento de los objetivos de Kioto ▪ Reducir las emisiones de efecto invernadero ▪ Fomento de la utilización de energías renovables ▪ Uso racional de los recursos naturales. ▪ Eficiencia energética de los procesos industriales. ▪ Fomento del uso y mejora del transporte público 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversión de las actuaciones para el fomento de la eficiencia energética, arquitectura sostenible, cogeneración, ahorro estimado €/kWh) ▪ Nº de actuaciones e inversión de gestión de la demanda del transporte directamente dirigida a reducir su impacto ambiental. ▪ Inversión en fomento de energías renovables. ▪ Incremento/reducción de emisiones de CO2 producido o introducido por las actuaciones.
Energía y Residuos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diversificación de las fuentes convencionales de energía. ▪ Ahorro y uso eficiente de la energía. ▪ Apuesta por las energías renovables (eólica y solar). ▪ Planificación de los residuos. ▪ Gestión de los residuos para conseguir los mayores niveles de reutilización y valorización. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consumo total de electricidad. ▪ Distribución del consumo (doméstico, industrial, etc.) ▪ Porcentaje de la energía consumida procedente de energías renovables. ▪ Porcentaje de viviendas con instalaciones solares. ▪ Gasto energético en alumbrado público ▪ Cantidad de residuos urbanos recogidos por habitante y año. ▪ Actuaciones para la gestión y tratamiento de residuos.
Calidad Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control de la contaminación lumínica y ahorro energético. ▪ Control del nivel de ruidos e incorporación en el planeamiento municipal u ordenanzas municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número y % respecto del total de lámparas y luminarias de la red de alumbrado público que cumple con las especificaciones técnicas de prevención de la contaminación lumínica. ▪ Superficie de áreas acústicas que no cumplen con los objetivos de calidad acústicas para ruido con el planeamiento propuesto y población residente en la misma.
Medio socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribución al desarrollo regional ▪ Fomento de la integración ambiental sostenible en los diferentes sectores productivos (Fomento del turismo sostenible, etc.) ▪ Promoción de la educación ambiental ▪ Apoyo al desarrollo tecnológico. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollo de nuevas tecnologías I+D+I ▪ Estimación del número de visitantes por año a la zona. ▪ Nº de Actividades, inversión y número de beneficiarios en materia de educación ambiental. ▪ Generación de nuevas empresas o asociaciones ▪ Generación de empleo ▪ % de empresas con Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental (EMAS).
Patrimonio cultural, histórico	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inventariado, conservación y ▪ Puesta, en uso social del patrimonio arqueológico y etnográfico. ▪ Delimitar y definir actuaciones de protección, regeneración o recuperación paisajística. ▪ Adaptación paisajística de las infraestructuras de nueva construcción o de la reforma de las ya existentes 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Número de actuaciones que afectan al Patrimonio cultural y su financiación. ▪ Número de actuaciones de conservación y protección del patrimonio y su financiación: arquitectónico, arqueológico y etnográfico.



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos